I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

4525 *REAL DECRETO 419/2004, de 11 de marzo, por el que se declara luto oficial con motivo de los atentados terroristas perpetrados en Madrid el día 11 de marzo de 2004.*

Como testimonio del dolor de la Nación española ante los criminales atentados perpetrados en la Villa de Madrid el día 11 de marzo de 2004, a propuesta del Presidente del Gobierno,

DISPONGO:

Artículo único.

Se declara luto oficial desde las 00 horas del día 12 de marzo de 2004 hasta las 24 horas del día 14 de marzo de 2004, durante los cuales la Bandera Nacional ondeará a media asta en todos los edificios públicos y buques de la Armada.

Disposición final única.

El presente real decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, a 11 de marzo de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
JOSÉ MARÍA AZNAR LÓPEZ

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

4526 *ORDEN AEX/645/2004, de 11 de febrero, por la que se crea una Oficina Consular con categoría de Consulado General, en Monterrey (Estados Unidos Mexicanos).*

Monterrey, con sus 1.108.499 habitantes, es una ciudad central para la cooperación entre España y México. Esta ciudad es la capital del Estado de Nuevo León, que con sus 3.826.240 habitantes es tradicionalmente considerado uno de los Estados más dinámicos del país, tanto por su riqueza como por las altas tasas de alfabetización de la población.

Monterrey es la segunda ciudad de México y también el segundo centro financiero, además del segundo pulmón económico del país.

Por tanto, la apertura de un Consulado General en la ciudad de Monterrey reforzaría las excelentes relaciones bilaterales entre España y México y consolidaría la presencia de España en México a través del reforzamiento de las relaciones con la clase política y empresarial de Nuevo León, entre los que figuran insignes representantes de la colectividad española, una de las más dinámicas e integradas de México.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 632/1987, de 8 de mayo, y previa aprobación de la Ministra de Administraciones Públicas, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea una Oficina Consular en Monterrey, con categoría de Consulado General, dependiente de la Misión Diplomática Permanente de España en los Estados Unidos Mexicanos y con jurisdicción en las demarcaciones de Tamaulipas, Nuevo León, Chihuahua, Sonora, Sinalos, Baja California Norte, Baja California Sur, Coahuila y Durango.

Segundo.—La Oficina Consular contará con un Jefe, que tendrá categoría de Cónsul General, y del personal que precise para su funcionamiento, cuyo número y características serán los que resulten de la correspondiente relación de puestos de trabajo.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de febrero de 2004.

PALACIO VALLELERSUNDI

Excmos. Sres. Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, Subsecretaria de Asuntos Exteriores y Embajador de España en México.

MINISTERIO DE HACIENDA

4527 *REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.*

I

La disposición adicional cuarta de la Ley 46/2002, de 18 de diciembre, de reforma parcial del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y por la que se modifican las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades y sobre la Renta de no Residentes, en la redacción dada por la disposición final decimoctava de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, establece que el Gobierno